



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 543 DE 2020

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE IMÁGENES EXTERNO. UN SISTEMA INDEPENDIENTE PARA EL ACELERADOR QUE PERMITA TOMAR IMÁGENES DEL PACIENTE EN CUALQUIER ANGULACIÓN (NO COPLANARES) Y CON ELLO VERIFICAR EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE CON ALTA PRECISIÓN PARA USO DE TÉCNICAS AVANZADAS COMO RADIOCIRUGÍA (SRS – SBRT) O RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES (IGRT).

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A) Observación presentada por la empresa ROCOL SA Recibidas a través del correo electrónico, lunes, 14 de septiembre de 2020 9:56

PRIMERA PREGUNTA

“... En el anexo_no._5_especificaciones_tecnicas.xlsx en la parte de especificaciones técnicas se requiere presentar un documento autónomo por cada ítems (del 1 al 12) y ponerle No. de Folio o se puede presentar un único documento que de muestra de todas estas especificaciones?

...”

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología ESE, aclara que cada ítem debe ser referenciado con sus documentos o folios, así estén varios ítems en un solo documento.

SEGUNDA PREGUNTA

“... En el anexo_No._5_especificaciones_tecnicas.xlsx en la parte de especificaciones técnicas cual es la diferencia entre el ítem 4 y 6. Parecen ser lo mismo.

...”

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que efectivamente es la misma; motivo por el cual se surte la adenda No. 1 la cual será publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co; link contrate con nosotros dentro del proceso correspondiente; realizando los ajustes pertinentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 543 DE 2020

Página 2 de 3

B) Observación presentada por la empresa J Restrepo Equiphos SAS Recibidas a través del correo electrónico, lunes, 14 de septiembre de 2020 9:56

PRIMERA PREGUNTA

“... 5.2.-Obligaciones específicas

1. 5.2.8.- Detectar y Corregir las Fallas de funcionamiento del equipo sin costo adicional
Observación: Solicitamos por favor se cambie a “Detectar y Corregir las Fallas de funcionamiento del equipo sin costo adicional durante la Garantía”

...”

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, acepta la observación realizada por el oferente y se surte la adenda No. 1 la cual será publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co; link contrate con nosotros dentro del proceso correspondiente; toda vez, que los equipos después deberán tener mantenimientos por parte del vendedor una vez acabe la garantía.

SEGUNDA PREGUNTA

“... 2. 5.2.16.- Compatibilidad con Sistema de Software ECLIPSE & ARIA para Radioterapia en Versiones 13.6 o superior

Observación: Amablemente solicitamos ampliar a que se refiere técnicamente la compatibilidad del Software y con qué específicamente en el proceso debe ser compatible.

...”

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, manifiesta que el sistema a adquirir de toma de imágenes debe de ser independiente de ECLIPSE y ARIA, pero si llegado el caso para su funcionamiento necesitara usar esta plataforma que no se requiera software adicional para ser compatibles.

TERCERA PREGUNTA

“... 5.2.30.-Realizar el cambio de elementos por defecto de fabrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de la garantía. Si estos quedan fuera de servicio o es necesario el retiro del equipo de las instalaciones del INC por garantía (por defecto de Fabrica) el proponente

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 543 DE 2020

Página 3 de 3

suministrara en calidad de soporte y en plazo no mayor a veinte (20) días calendario un equipo de iguales o superiores características...

Observación: Solicitamos por favor se cambie a "Realizar el cambio de elementos por defecto de fabrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de la garantía. Si estos quedan fuera de servicio o es necesario el retiro del equipo de las instalaciones del INC por garantía (por defecto de Fabrica) el proponente suministrara en calidad de soporte y en plazo no mayor a sesenta (60) días calendario un equipo de iguales o superiores características...

Esto tomando en cuenta de que son productos importado y con lleva a tiempos logísticos estándares, importación y nacionalización en Colombia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, acepta la observación realizada por el oferente y se surte la adenda No. 1 la cual será publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co; link contrate con nosotros dentro del proceso correspondiente; en términos de la garantía.

CUARTA PREGUNTA

"... 6.- Plazo estimado de ejecución del Contrato.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de 90 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

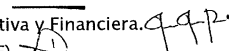
Observación: Amablemente solicitamos que se cambie a "El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de 120 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

..."

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, reitera el plazo establecido dentro de los términos de condiciones toda vez que el objeto a contratar se debe ejecutar antes de finalizar 2020.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera. 
Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E). 
Vo Bo: Yolanda Ramirez Gomez – Coordinadora Grupo Gestión de Compras y Contratación. 
Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Profesional Universitario Grupo Gestión de Compras y Contratación 
Elaboró: Mónica Liliana Galvis Navarrete – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación.

